

Al contestar refiérase
al oficio No. **02923**

11 de marzo, 2026
DFOE-LOC-0319

Señor
Gerardo Muñoz Díaz
Director Ejecutivo
info@fedemucartago.go.cr
gmunoz@fedemucartago.go.cr
**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES
DE CARTAGO (FEDEMUCARTAGO)**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2026 de la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMUCARTAGO)

La Contraloría General recibió el oficio n.º DEFMC-067-2026 de 19 de febrero de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2026 de la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMUCARTAGO), por la suma de ₡24,46 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes de gobiernos locales, para ser aplicados en la partida de Servicios y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 06-2026, celebrada el 11 de febrero de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el aparte 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0319

2

11 de marzo, 2026

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10.159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) La transferencia corriente de gobiernos locales proveniente de la Municipalidad de Cartago por un monto de ₡24,46 millones, de conformidad con las justificaciones aportadas por la Federación y considerando el monto presupuestado por el ente concedente³.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

² Norma 4.2.14 de las NTPP

³ Recursos aprobados mediante oficio n.º DFOE-LOC-2359(24281)-2025 del 23 de diciembre del 2025.

DFOE-LOC-0319

3

11 de marzo, 2026

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2026 de la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMUCARTAGO), por la suma de ₡24,46 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/mgr

Ce: Sra. Raquel Tencio Montero, Coordinadora de Planificación y Presupuesto, rtencio@fedemucartago.go.cr
Expediente Electrónico CGR-APRE-2026001792

Ni: 3969 (2026)

G: 2026001253-1